

Segunda Adenda al contrato número CTO 77/25, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la **Directora Administrativa, Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**; y **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Juan Carlos Arboleda Jaramillo**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) El día **11 del mes de marzo del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS 11 FISCALES NO ETIQUETADOS, 15 FEDERALES NO ETIQUETADOS, Y FONE FONDO DE APORTACIÓN PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2025, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS: 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL041/2025** denominada **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS"**, pactando un precio mínimo de **\$30,903,792.⁰⁰** (treinta millones novecientos tres mil setecientos noventa y dos pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, y por un monto máximo de hasta **\$77,259,480.⁰⁰ M.N.** (setenta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que con fecha **06 del mes de mayo del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **Convenio Modificatorio número 03/25 al "CONTRATO"**, mismo que fue solicitado mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/0349/2025**, de fecha 02 del mes de mayo del año 2025, para lo cual se realizaron modificaciones a las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y NOVENA** del **"CONTRATO"** a efecto de realizar ciertas precisiones en la redacción de las mismas.
- c) Que con fecha **10 del mes de junio del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron la **Adenda 04/25 al "CONTRATO"**, la cual se solicitó mediante oficio número **SECADMON/DGO/311/2025**, de fecha 23 del mes de mayo del año 2025, por un elemento para el servicio de limpieza general por el período del **01 de junio al 31 de diciembre del año 2025**, por un monto de **\$120,988.⁰⁰ M.N.** (ciento veinte mil novecientos ochenta y ocho pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, solicitado por la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas.
- d) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendáin Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- e) Que con fecha **31 del mes de marzo del año 2026**, las **"PARTES"** celebraron el **Convenio Modificatorio número 07/26 al "CONTRATO"**, el cual fue solicitado mediante oficio número **SECADMON/DGA/232/2026**, de fecha 20 del mes de febrero del año 2026, en atención al oficio número **SECADMON/DS/DA/0071/2026** de fecha 20 del mes de enero del año 2026, suscrito por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**; para efectos de modificación de las cláusulas **PRIMERA, CUARTA y SÉPTIMA** del **"CONTRATO"** y a través de los cuales solicitan la actualización del precio unitario aplicable al Ejercicio Fiscal 2026, por el incremento al salario mínimo general autorizado del 8.66%. Lo anterior, toda vez que tales modificaciones no implican condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Asimismo, para el Ejercicio Fiscal 2026 se realiza una reclasificación administrativa de 27 elementos asignados a las UNIRSE, los cuales en el contrato original se encontraban presupuestalmente considerados dentro de la Secretaría de Administración. Lo anterior deriva de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y de la actualización del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, mediante las cuales la administración, operación y responsabilidad presupuestal de las UNIRSE fueron transferidas a la Secretaría General de Gobierno. En consecuencia y a efecto de mantener congruencia entre la estructura orgánica vigente y la asignación presupuestal del servicio, dichos elementos se integran en el desglose correspondiente a la Secretaría General de Gobierno, sin que ello conforme la nueva estructura orgánica vigente.

P.U. antes del IVA 2025	Porcentaje de Incremento	P.U. antes del IVA 2026
\$14,900.00	8.66%	\$16,190.34

- f) Que por medio de oficio número **SECADMON/DGA/DEEP/0277BIS/2026** de fecha 17 del mes de marzo del año 2026, solicitan la modificación de la cláusula séptima del contrato de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, toda vez que de origen no se estableció, que dicha fianza obedece únicamente al ejercicio fiscal vigente.
- g) Que mediante oficio número **SECADMON/DGA/0426-BIS/2026**, de fecha 31 del mes de marzo del año 2026, suscrito por el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, en su carácter de **Director General de Abastecimientos**, así como el oficio número **SECADMON/DS/DA/0447/2026** de fecha 31 del mes de marzo del año 2026, suscrito por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**; ambos de la “**SECRETARÍA**”, se solicitó que en alcance a los oficios descritos en el inciso d), se consideren a los Organismos Públicos Descentralizados que forman parte del esquema de contratación consolidado original ya que han aprobado la actualización de los precios unitarios para el Ejercicio Fiscal 2026 mediante acuerdo a sus respectivas Juntas de Gobierno.
- h) Que con fecha **25 de mayo del año 2026**, las “**PARTES**” celebraron el **Convenio Modificatorio** número **54/26** al “**CONTRATO**”, mediante el cual se modificaron las cláusulas **QUINTA** y **SÉPTIMA** del “**CONTRATO**” con el objeto de precisar los mecanismos administrativos, de facturación, pago y constitución de garantías aplicables a los Organismos Públicos Descentralizados; participantes. Lo anterior, toda vez que tales modificaciones no implican condiciones más ventajosas al “**PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Que la presente adenda ha sido solicitada mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/0762/2026** de fecha 05 de junio del 2026, suscrito por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**; de la “**SECRETARÍA**”, con el objeto de incrementar el monto contratado por la cantidad de **\$1,849,424.⁴⁰ M.N. (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos ⁴⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido; equivalente al **0.3475968179437760%** del importe total del contrato, para la incorporación de 08 elementos adicionales al servicio integral de limpieza que serán asignados a la Secretaría de Administración, con una vigencia del 01 de junio del 2026 al 05 de diciembre del 2030, toda vez que los compromisos de gasto asociados a Ciudad Creativa Digital, corresponden a un Organismo Público Descentralizado con patrimonio y presupuesto propios, por lo que el financiamiento de dichos servicios deberá ser cubierto con cargo a los recursos autorizados a dicho organismo.
- j) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “**CONTRATO**”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “**CONTRATO**” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “**PARTES**” someten su voluntad al tenor de las siguientes



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “CONTRATO”, por la cantidad de hasta **\$1,849,424.⁴⁰ M.N. (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos ^{40/100} Moneda Nacional)** I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **0.3475968179437760%**, por lo que, se modifica únicamente la **partida 19** descrita en la cláusula **PRIMERA** que corresponde a la Secretaría de Administración, para el incremento de 8 elementos, así como el aumento en el monto total establecido en la cláusula **CUARTA** del “CONTRATO”, de igual manera se modifica la **partida 29** que corresponde a Ciudad Creativa Digital, solo para el incremento de 4 elementos, de acuerdo a lo siguiente:

“PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“SECRETARÍA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS”**, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL041/2025**, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

Por el período del día 11 al 31 de marzo del año 2025.

(...).

Por el periodo del día 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.

(...).

Por el periodo del día 01 de junio al 31 de diciembre del año 2025.

(...).

Por el periodo del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

(...).

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
19	4	SERVICIO(S)	LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (04 ELEMENTOS) PARA EL PERIODO DEL 08 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.	\$12,412.59	\$49,650.36
SUBTOTAL					\$49,650.36
IVA					\$7,944.06
TOTAL					\$57,594.42

(...).

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
19	24	SERVICIO(S)	LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (04 ELEMENTOS) PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.	\$16,190.34	\$388,568.16
SUBTOTAL					\$388,568.16
IVA					\$62,170.91
TOTAL					\$450,739.07



Es importante señalar que los 08 elementos de limpieza incorporados mediante la presente adenda para el ejercicio fiscal 2026, no tendrán la misma vigencia dentro del contrato. De éstos, 07 elementos se consideran con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026; en atención a los requerimientos operativos identificados para el presente ejercicio fiscal. Por su parte, 01 elemento destinado a la atención de inmuebles de la Administración Pública Centralizada se incorpora con carácter permanente para el resto de la vigencia contractual, por lo que su prestación se contempla hasta la conclusión del contrato, prevista para el 05 de diciembre de 2030.

ENTIDADES PARAESTATALES:

(...).

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
29	28	SERVICIO(S)	LIMPIEZA CONTRATADA PARA CIUDAD CREATIVA DIGITAL (04 ELEMENTOS) PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.	\$16,190.34	\$453,329.52
SUBTOTAL					\$453,329.52
IVA					\$72,532.72
TOTAL					\$525,862.24

- Los montos correspondientes a las Entidades Paraestatales serán solventados directamente por cada organismo.

CUARTA.- DEL PRECIO. El presente contrato es **abierto-multianual**, por lo que la “**SECRETARIA**” podrá a discreción, devengar el servicio contratado, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, siendo este el equivalente al 40% cuarenta por ciento de los montos totales y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios establecidos por las “**PARTES**” para su devengación.

En este sentido, el importe total del presente contrato **abierto-multianual**, es la cantidad de **\$542,059,439.21 (Quinientos cuarenta y dos millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 21/100 Moneda Nacional), I.V.A., incluido.** Con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

EJECUTIVO / OPD	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MÍNIMO (40%)	IMPORTE MÁXIMO (100%)
EJECUTIVO	\$469,038,405.82	\$187,615,362.33	\$469,038,405.58
OPD'S	\$73,021,033.63	\$29,208,413.45	\$73,021,033.63
TOTAL	\$542,059,439.44	\$216,823,775.78	\$542,059,439.21

De acuerdo a la vigencia del presente contrato, los montos mínimos y máximos por ejercicio presupuestal son los siguientes:

Para el ejercicio presupuestal 2025. Período del 11 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

(...).

(...).

Para el ejercicio presupuestal 2026. Período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

El importe total a ejercer en el **año 2026**, es la cantidad de **\$101,774,376.89 (Ciento un millón setecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 89/100 Moneda Nacional), I.V.A., incluido.** Con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

EJECUTIVO / OPD	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MÍNIMO (40%)	IMPORTE MÁXIMO (100%)
EJECUTIVO	\$87,726,342.91	\$35,090,537.16	\$87,726,342.68
OPD'S	\$14,048,034.21	\$5,619,213.68	\$14,048,034.21
TOTAL	\$101,774,377.12	\$40,709,750.85	\$101,774,376.89

Para los ejercicios presupuestales 2027, 2028 y 2029. Período del 01 de enero al 31 de diciembre de esas anualidades.



El importe total a ejercer para cada uno de los años 2027, 2028 y 2029, es la cantidad de **\$92,918,784.00 (Noventa y dos millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), I.V.A., incluido.** Con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

EJECUTIVO/ OPD	IMPORTE TOTAL POR AÑO	IMPORTE MÍNIMO (40%) POR AÑO	IMPORTE MÁXIMO (100%) POR AÑO
EJECUTIVO	\$80,474,304.00	\$32,189,721.60	\$80,474,304.00
OPD'S	\$12,444,480.00	\$4,977,792.00	\$12,444,480.00
TOTAL	\$92,918,784.00	\$37,167,513.60	\$92,918,784.00

Para el ejercicio presupuestal 2030. Período del 01 de enero al 05 de diciembre del año 2030.

El importe total a ejercer en el año 2030, es la cantidad de **\$86,466,099.32 (Ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil noventa y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional), I.V.A., incluido.** Con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

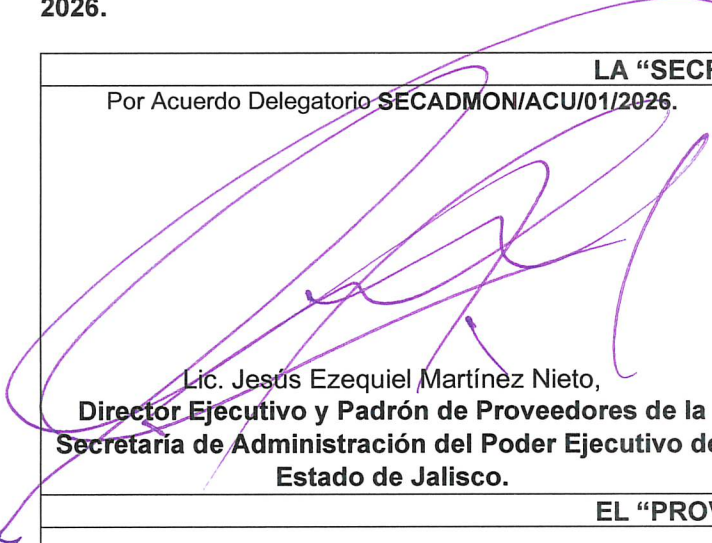
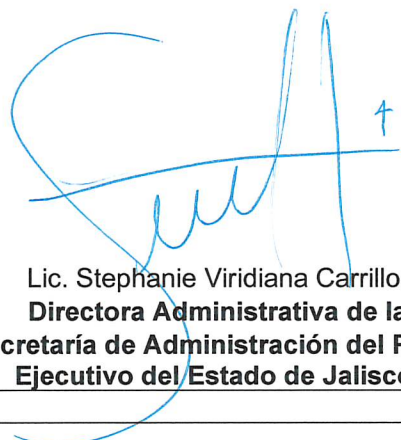
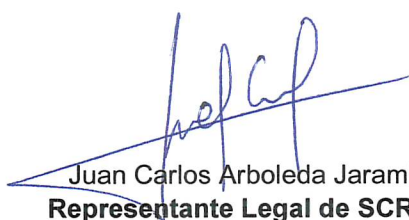
EJECUTIVO/OPD	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MÍNIMO (40%)	IMPORTE MÁXIMO (100%)
EJECUTIVO	\$74,885,818.16	\$29,954,327.26	\$74,885,818.16
OPD'S	\$11,580,281.16	\$4,632,112.46	\$11,580,281.16
TOTAL	\$86,466,099.32	\$34,586,439.73	\$86,466,099.32

(...).

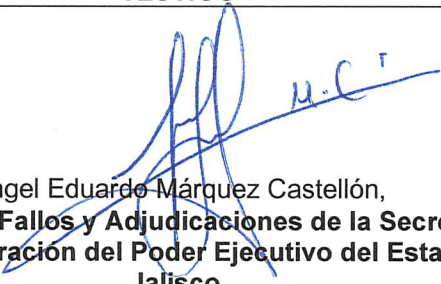
SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el numeral 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **“PROVEEDOR”** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del **“CONTRATO”**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 05 del mes de junio del año 2026.**

LA “SECRETARÍA”	
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
 Juan Carlos Arboleda Jaramillo, Representante Legal de SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.	



TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 03/26 AL CONTRATO CTO 77/25, CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y LA EMPRESA DENOMINADA SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.